

Acta que se levanta en la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día veintiocho de abril de dos mil dieciséis, en la sala de juntas ubicada en el Edificio XII Anexo, Tercer Piso de Palacio Nacional, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, con motivo de la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la dependencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, fracción I, 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 57 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 1, 3, 6, 7, 8 fracción III, 9, 13, 14, 17 y demás aplicables de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

Previa convocatoria se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia siguientes: Lic. Ivonne Celis Morales, Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Alejandro Rodríguez Martínez, Titular del Órgano Interno de Control en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, y Lic. Israel Gamaliel Reyes Quevedo, Secretario Técnico del Comité de Transparencia. Una vez verificado el quórum legalmente establecido, por la Secretaría Técnica, se declaró instaurada la sesión, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Registro de asistencia, determinación del quórum legal y lectura del Orden del Día. ---
- 2.- Lectura y ratificación del Acta correspondiente a la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de 2016. ---
- 3.- Análisis a la solicitud contenida en el oficio 3.0421/2016, de la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, mediante el cual comunica que la información solicitada por el C. Abdon Martha Palafox, se encuentra reservada, y a la que le recayó el número de folio 0220000006016. ---
- 4.- Análisis a la solicitud contenida en el oficio 3.0422/2016, de la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, mediante el cual comunica que la información solicitada por el C. Abdon Martha Palafox, se encuentra reservada, y a la que le recayó el número de folio 0220000006116. ---
- 5.- Asuntos Generales. ---

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- 1.- Se registró la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia y se dio lectura al Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad. ---
- 2.- En desahogo del segundo punto del Orden del Día, relativo a la lectura y ratificación del Acta correspondiente a la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de 2016, sus integrantes adoptaron el ACUERDO PRIMERO de la presente ACTA. ---
- 3.- Respecto al tercer punto del Orden del Día, relativo a la solicitud de información formulada por el C. Abdon Martha Palafox, a la que le recayó el número de folio 0220000006016, se dio lectura a la misma, así como a los argumentos expuestos por la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, contenido en el oficio número 3.0421/2016, unidad administrativa a la que se le requirió la búsqueda de la información solicitada, de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 13 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; la cual manifestó que "... la información solicitada se considera como reservada en razón del proceso deliberativo en el que aún se encuentra y tendrá dicho carácter hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva respecto de la misma,



la cual se documentará en su debido momento". En atención a la manifestación señalada por la unidad administrativa, este Comité analizó las razones esgrimidas, determinando en términos del criterio 020-13 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que la información solicitada podría llegar a ser consecuencia del resultado de la culminación del proceso deliberativo, en atención a esta circunstancia, resulta procedente declarar formalmente su inexistencia, toda vez que, la fecha que se solicita, en su caso, podría depender, necesariamente, de la determinación definitiva que se derive del proceso deliberativo al que se encuentra sujeta, de donde se puede afirmar que no existe una fecha probable en que se pueda dar la publicación por la autoridad competente. En tal virtud, por unanimidad de votos con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70, fracción V de su Reglamento, se acuerda declarar la inexistencia de la información, por lo que es procedente que en documento diverso, los miembros integrantes de este Comité, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Enlace de la dependencia, notificar la misma al solicitante a través del Sistema INFOMEX.-----

4.- Respecto al cuarto punto del Orden del Día, relativo a la solicitud de información formulada por el C. Abdon Martha Palafox, a la que le recayó el número de folio 0220000006116, se dio lectura a la misma, así como a los argumentos expuestos por la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, contenido en el oficio número 3.0422/2016, unidad administrativa a la que se le requirió la búsqueda de la información solicitada, de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 13 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; la cual manifestó "... que la información solicitada se considera como reservada en razón del proceso deliberativo en el que aún se encuentra y tendrá dicho carácter hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva respecto de la misma, la cual se documentará en su debido momento.". En atención a la manifestación señalada por la unidad administrativa, este Comité analizó las razones esgrimidas, determinando en términos del criterio 020-13 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que la información solicitada podría llegar a ser consecuencia del resultado de la culminación del proceso deliberativo, en atención a esta circunstancia, resulta procedente declarar formalmente su inexistencia, toda vez que, a la fecha se desconoce "cuando se publicara el decreto de abrogación del río fuerte ..." por la autoridad competente, en su caso, podría depender, necesariamente, de la determinación definitiva que se derive del proceso deliberativo al que se encuentra sujeto el referido decreto. En consecuencia, por unanimidad de votos con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70, fracción V de su Reglamento, se acuerda declarar la inexistencia de la información, por lo que es procedente que en documento diverso, los miembros integrantes de este Comité, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Enlace de la dependencia, notificar la misma al solicitante a través del Sistema INFOMEX.-----

5.- Asuntos Generales.- Los miembros del Comité manifestaron que no existen asuntos generales que abordar en la presente sesión.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, toma los siguientes: -----

ACUERDOS: -----

PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad el Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de 2016.-----

SEGUNDO.- Respecto al tercer punto del Orden del Día, correspondiente a la solicitud de información registrada con el folio número 0220000006016, y a los argumentos formulados por la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales mediante su oficio número 3.0421/2016, el Comité de Transparencia, declara formalmente la inexistencia de la información, por lo que por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 29, fracción III, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70, fracción V de su Reglamento, acuerdan resolver la inexistencia de la misma. En consecuencia, procédase a dictar en documento diverso la resolución respectiva.-----

TERCERO.- Respecto al cuarto punto del Orden del Día, correspondiente a la solicitud de información registrada con el folio número 0220000006116, y a los argumentos formulados por la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales mediante su oficio número 3.0422/2016, el Comité de Transparencia, declara formalmente la inexistencia de la información, por lo que por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 29, fracción III, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70, fracción V de su Reglamento, acuerdan resolver la inexistencia de la misma. En consecuencia, procédase a dictar en documento diverso la resolución respectiva.- No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Sexta Sesión Extraordinaria a las 12:35 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, para los efectos legales a los que hubiere lugar.-----

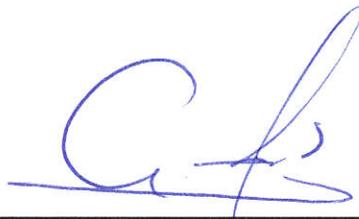
LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:



**LIC. IVONNE CELIS MORALES,
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA
JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.**



**LIC. ALEJANDRO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ,
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN LA CONSEJERÍA JURÍDICA
DEL EJECUTIVO FEDERAL.**



**LIC. ISRAEL GAMALIEL REYES QUEVEDO,
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.**